

El Consejo de Educación reconoce el valor de la participación familiar en el éxito académico de un niño y cree que la educación de los niños es una cooperación constante entre la casa y la escuela. Los padres y otros familiares son los primeros maestros de sus hijos, por lo tanto, la participación continua de los padres y miembros de familia en el proceso educativo es lo más importante para fomentar y mejorar los logros educativos. Los funcionarios del sistema escolar deben de apoyar a los padres y familiares y proporcionarles oportunidades significativas de participar en los programas ofrecidos por las escuelas Title I. El Consejo de Educación alienta a los padres y familiares a participar en el diseño e implementación de los programas y actividades con el fin de aumentar la eficacia del sistema escolar del programa Title I para ayudar a los estudiantes a cumplir los estándares estatales y locales.

A. Definición de la Participación de los Padres y Familia

Para los propósitos de esta póliza y el programa Title I, el término "participación de los padres y familia" se refiere a la participación de los padres, tutores y otros miembros de familia en forma regular, comunicación significativa de dos vías que involucre el aprendizaje académico del estudiante y otras actividades escolares, que deberán garantizar lo siguiente:

1. que los padres y familiares juegan un papel integral para asistir con en el aprendizaje de sus hijos;
2. que a los padres y familiares se les motiva a participar activamente en la educación de sus hijos en la escuela;
3. que los padres están asociados en plenitud en la educación de sus hijos y los padres y familiares están incluidos, de forma apropiada, en la toma de decisiones y en los comités consultivos para ayudar en la educación del hijo; y
4. que el sistema escolar utiliza actividades para apoyar la participación de los padres y familia en los programas de Title I.

B. Propósito y Funcionamiento del Programa Title I

El programa Title I es un programa financiado por el gobierno federal que ofrece asistencia a los niños educacionalmente y económicamente desfavorecidos para ayudar a asegurar que reciben una educación equitativa, de alta calidad e integral y que cumplan con los estándares desafiantes académicos del sistema escolar. El programa Title I proporciona actividades educacionales y servicios de apoyo a los estudiantes elegibles, por encima de los que ya proporciona el programa regular de la escuela. Cuando sea aplicable, los alumnos deben ser seleccionados para recibir servicios de Title I basándose en los criterios establecidos que sean consistentes con los requisitos federales y estatales, tales como lo son los resultados de las pruebas estandarizadas, el juicio propio del profesor y los resultados de las evaluaciones de pre-escolar y encuestas del hogar y la escuela.

Escuelas calificadas Title I operarán como programas a nivel de toda la escuela o como programas de asistencia específicos en base a los criterios federales de elegibilidad. Los programas a nivel de toda la escuela proporcionarán un apoyo integral para ofrecer mejores oportunidades para que todos los estudiantes en la escuela cumplan con los estándares académicos del sistema escolar. Programas de ayuda específica prestará servicios a los estudiantes elegibles en la escuela que tienen la mayor necesidad de asistencia, según lo determinado por los criterios imparciales establecidos por el superintendente o su designado. Los criterios de elegibilidad pueden incluir, por ejemplo, puntajes de exámenes estandarizados, juicio de los maestros y resultados de las evaluaciones preescolares y las encuestas de escuela a casa. Tanto los programas de asistencia a nivel de toda la escuela y/o programas con objetivos específicos deberán basarse en medios eficaces para mejorar el rendimiento estudiantil y deberán incluir estrategias basadas en evidencias para apoyar la participación de los padres y familia.

C. Reunión Anual y Evaluación del Programa

Cada año, los funcionarios escolares deben invitar a los padres de estudiantes que participan en el programa Title I a una reunión, en donde se explicarán los derechos de los padres, se discutirá de los programas y las actividades previstas por los fondos de Title I y se pedirán opiniones sobre el programa Título I y esta póliza. Además, los funcionarios escolares deben proveer anualmente a los padres y familiares una oportunidad significativa de evaluar el contenido de los programas Título I y la eficacia de las pólizas y los planes para participación de los padres y familia del programa Title I. Los datos recogidos a partir de estos resultados se utilizarán para revisar los programas Title I y los planes de participación de los padres y familia.

D. Los Esfuerzos de la Participación de los Padres y Familia

El Consejo de Educación considera que la participación de los padres y familiares de Title I en el diseño e implementación del programa Title I aumentará la eficacia del programa y contribuirá de manera significativa para el éxito de los niños. El personal de Title I y todo el personal del sistema escolar se esforzará para dirigir un compromiso con los padres y familiares e involucrarlos en actividades durante todo el año escolar.

El Superintendente se asegurará de que esta póliza y el plan de participación de los padres y familia a nivel del sistema se desarrollara con, de acuerdo a y que se distribuirá anualmente a los padres y familias de los estudiantes participantes. Además del plan de participación de los padres y familia a nivel del sistema, cada escuela participante en el programa Title I debe desarrollar en forma conjunta y distribuir anualmente a los padres y familiares a nivel escolar la política de participación del padre y familia por escrito que describe los medios para llevar a cabo la póliza a nivel escolar, compartiendo la responsabilidad por el logro académico de los estudiantes, la construcción de la capacidad del personal escolar y a los padres y familiares por la participación y el aumento a la accesibilidad en la participación de todos los padres y familias con niños que participan en Title I, incluyendo los padres y familiares con dominio limitado del idioma en Inglés, padres con discapacidades y padres de niños migratorios. Los planes a nivel escolar deben involucrar a los padres en la planificación y la mejora de las actividades de Title I y deben de proporcionarles a los padres con la distribución de información sobre los niveles de competencia académica que se espera del estudiante y el rendimiento académico escolar.

Los funcionarios escolares invitarán al personal escolar adecuado de las escuelas privadas para consultar sobre el diseño y el desarrollo de sus programas con el fin de proporcionar servicios equitativos a los estudiantes matriculados en escuelas privadas. El Superintendente o su designado establecerá cualquier procedimientos adicionales necesarios para lograr la consulta oportuna y significativa con los oficiales de la escuela privada, de conformidad con la ley federal.

Además, los funcionarios del sistema escolar y el personal de la escuela de Title I deberán hacer lo siguiente:

1. Involucrar a los padres y familiares en el desarrollo en conjunto del Programa de Title I incluyendo apoyo escolar y revisión de la efectividad general del Programa Título I incluyendo miembros de la familia en el comité asesor de la escuela y cualquier comité que revise el programa Título I;
2. Proporcionar coordinación, asistencia técnica y otras formas de apoyo de varios departamentos de la oficina central necesarios para ayudar y mejorar la capacidad de todas las escuelas participantes en la planificación y ejecución de actividades para la participación efectiva de los padres y familia los cuales están diseñados para mejorar el logro académico de los estudiantes y el rendimiento escolar;
3. Coordinar e integrar las estrategias de participación de padres y familias en el programa Título I en la medida de lo posible y apropiado con las estrategias de participación de los padres establecidas en otras leyes y programas federales, estatales y locales;
4. Con la participación significativa de los padres, llevar a cabo una evaluación anual del contenido y la eficacia de las pólizas del sistema escolar en la participación del padre y familia y en el programa de mejoramiento de la calidad académica de la escuela; Ayudar a los estudiantes a cumplir con los estándares académicos del sistema escolar;
5. Esforzarse para eliminar las barreras a la participación de los padres ayudando a los padres que tienen discapacidades y los padres que están económicamente en desventaja, tienen competencia limitada en inglés, son migratorios o tienen otros antecedentes o características que pueden afectar la participación;
6. Proporcionar compromiso y asistencia a los padres y familiares de niños participantes de Title I en la comprensión de las normas de las pruebas del estado, las evaluaciones utilizadas, los requisitos de Title I y todos los estándares y expectativas nacionales, estatales y locales a través de esfuerzos tales como las reuniones de la comunidad, fijar información en los sitios web escolares, el envío de información a casa, boletines, talleres y artículos de prensa;
7. Diseñar la combinación en compacto de padre-alumno-escuela para el personal que establezca las responsabilidades respectivas con el esfuerzo por elevar el rendimiento estudiantil y explicar cómo se va a desarrollar y mantener una relación efectiva entre el hogar / escuela
8. Con la ayuda de los padres, asegurarse de que los maestros, Personal de apoyo de instrucción especializada, los directores y otro personal sean educados en el valor del padre como colaborador en el proceso educativo y entender cómo trabajar con, comunicarse con y llegar a los padres con el valor de igualdad en la educación;
9. Distribuir a los padres información sobre los niveles de rendimiento académico previstos para su hijo, del rendimiento académico de la escuela, proporcionar materiales y capacitación para ayudar a los padres a supervisar el progreso de sus hijos y trabajar con los educadores para mejorar el rendimiento a través de tales métodos como lo son entrenamiento en la tecnología o la alfabetización; Que puede incluir la educación sobre los daños de la violación de los derechos de autor;
10. Coordinar e integrar, en la medida de lo posible y apropiado, programas de participación de los padres y actividades con programas federales, estatales y locales, incluyendo educación preescolar pública y llevar a cabo otras actividades en la comunidad para alentar y apoyar a los padres a participar más plenamente en la educación de su hijo;
11. Fortalecer la cooperación con agencias, empresas y programas que operan en la comunidad; Especialmente aquellos con experiencia en la participación efectiva de los padres y miembros de la familia en la educación;
12. Asegurarse de que los padres están involucrados en actividades de la escuela Title I; y
13. Proporcionar cualquier otro apoyo razonable para las actividades de participación de los padres de Title I conforme a lo solicitado por los padres.

E. Requisitos de Notificación

Los funcionarios del sistema escolar y personal escolar de Title I deberán proveer una notificación efectiva de la siguiente información requerida por la ley. El aviso debe estar en un formato comprensible y uniforme, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres puedan entender.

1. Programa para Estudiantes Aprendiendo Inglés

Cada año, el Director o la persona designada deberá de dar una notificación de lo siguiente a los padres de niños aprendiendo inglés, identificados para participar en el programa Title I, Parte A o Título III que recibe fondos del programa educativo de enseñanza del idioma:

- a. las razones para la identificación del niño;
 - b. el nivel de dominio del inglés del niño y como tal nivel fue evaluado;
 - c. métodos de instrucción;
 - d. forma en que el programa ayudará al niño;
 - e. los requisitos de salida del programa;
 - f. si el niño tiene una discapacidad, como es que el programa educativo de enseñanza del idioma cumple con los objetivos del programa educativo individualizado (IEP), y
 - g. cualquier otra información necesaria para informar efectivamente a los padres del programa y los derechos de los padres acerca de la inscripción, la eliminación y la selección de un programa para los aprendiendo inglés. y
 - h. Aviso de reuniones regulares con el propósito de formular y responder a las recomendaciones de los padres
- b. El director o la persona designada de la escuela Title I, programa financiado Parte A- de enseñanza del idioma que ha fallado en realizar progreso en el logro de los objetivos anuales para estudiantes LEP, deberá notificar a los padres de dicho . incumplimiento a más tardar 30 días después de que ocurra la falla .

2. Informe de Calificaciones del Sistema

Cada año, los funcionarios del sistema escolar deben divulgar a todos los padres, a las escuelas y al público un reporte de calificaciones del sistema escolar con información sobre el sistema escolar y cada escuela , incluyendo, pero sin limitación:

- a. la siguiente información en total y dividido (desglosado por categoría): los logros estudiantiles, los índices de graduación, El desempeño en otros indicadores de calidad de la escuela y / o el éxito de los estudiantes, el progreso de los estudiantes hacia el cumplimiento de metas a largo plazo establecidas por el estado, el desempeño de los estudiantes en las medidas del clima escolar y la seguridad, Y, según disponibilidad, la tasa de matriculación en educación postsecundaria.
- b. El rendimiento del sistema escolar en las evaluaciones académicas en comparación con el estado en su conjunto y el rendimiento de cada escuela en las evaluaciones académicas en comparación con el sistema estatal y escolar en su conjunto.

- c. El porcentaje e número de estudiantes que están:
 - i. evaluados;
 - ii. evaluados utilizando pruebas alternativas;
 - iii. Involucrados en programas preescolares y cursos acelerados, y
 - iv. Estudiantes aprendiendo inglés que alcanzan la competencia;

3. Calificaciones de los Maestros

- a. Al principio de cada año, los funcionarios del sistema escolar deberán notificarles a los padres de estudiantes que participan en programas de Title I, del derecho a solicitar cierta información sobre las calificaciones profesionales de los maestros y de los asistentes del salón de clases del estudiante que prestan servicios al niño (vea póliza 7820, archivos del personal).
- b. El director o la persona designada de una escuela Title I deberá dar aviso temprano a los padres informándoles que el estudiante ha sido asignado o ha sido enseñado por lo menos durante cuatro semanas consecutivas por un maestro que no cumple con los requisitos de certificación estatal o de licenciatura en el nivel de grado o área temática en la que el maestro ha sido asignado.

4. Derechos de los Padres y Oportunidades de Participación

Cada año, el Director o la persona designada de la escuela Title I deberá notificar a los padres de la escuela, de la póliza de participación de padres y familia por escrito, el derecho de los padres a participar en la escuela y las oportunidades para que los padres y familiares participen en la escuela de su hijo.

F. Distribución de Información en el Sitio Web

Cada año los funcionarios del sistema escolar publicarán en la página web del sistema escolar, y donde practicable, en la página web de cada escuela:

- 1. El informe de calificaciones descrito en la subsección E.2, arriba y
- 2. Información sobre cada evaluación requerida por el estado y, cuando sea factible, por el sistema escolar, organizada por nivel de grado. La información debe incluir:
 - a. El tema evaluado;
 - b. El propósito para el que se diseñó y utilizó la evaluación;
 - c. La fuente del requisito para la evaluación;
 - d. Si está disponible, la cantidad de tiempo que los estudiantes pasarán tomando las evaluaciones y el calendario de las evaluaciones; y
 - e. Si está disponible, la hora y el formato para distribuir los resultados

- 4. para el año escolar actual, una lista de los proveedores de servicios educativos suplementarios aprobados por el estado para servir al sistema escolar y los lugares donde se prestan los servicios.

El Superintendente deberá desarrollar cualquier procedimiento administrativo para implementar los requisitos de esta póliza.

Referencias Legales: Ley de Educación Primaria y Secundaria, según enmendada, 20 U.S.C. 6301 *et seq.*, 34 C.F.R. pt. 200.;

Adoptado: 12/17/2012

Revisado : 20/10/2014 , 15/02/2016

